Comisión de Seguridad Social
Carpetas Nos. 494 y 663 de 2005

Versión Taquigráfica N° 403 de 2005

BENEFICIARIOS DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL INTERNADOS EN HOGARES DE ANCIANOS

Ver exposición

Se dispone la retención de las cuotas correspondientes a los servicios que prestan

ANÍBAL SAMPAYO

Ver exposición

Solicitud de pensión graciable. Minuta de comunicación.

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 7 de diciembre de 2005

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Pablo Abdala.
MIEMBROS:	Señores Representantes José Luis Blasina y Esteban Pérez.
INVITADOS:	Señor Representante Daniel Mañana y señora Susana Brignoni, Asesora; y señor Representante Gustavo Rombys.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala, don Pablo).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Esta Comisión tiene mucho gusto de recibir al colega, señor Diputado Daniel Mañana, acompañado de la señora Susana Brignoni.

El motivo de la visita se vincula con un proyecto de ley radicado en el ámbito de esta Comisión, presentado por el señor Diputado Mañana y caratulado Beneficiarios del Banco de Previsión Social Internados en Hogares de Ancianos. Se dispone la retención de las cuotas correspondientes a los servicios que prestan.

La Comisión ha accedido, como corresponde, a la solicitud del señor Diputado Mañana de comparecer en este ámbito a los efectos de fundamentar el alcance y el sentido de este proyecto de ley de su autoría que, como decíamos, la Comisión tiene a estudio. Seguramente los aportes que ustedes nos formulen serán de mucha valía para el trabajo parlamentario posterior.

SEÑOR MAÑANA.- Agradezco a la Comisión que nos haya recibido en el día de hoy. Traje una exposición escrita pero, en primer término, me gustaría explicar por qué surgió este proyecto de ley.

Hace unos meses fui invitado por la sociedad civil que administra el hogar de ancianos de la ciudad de Fray Bentos y allí se me presentó la problemática que se está sufriendo en este momento con relación a la desfinanciación y a los problemas de manutención de los internados. Eso fue lo que nos animó a elaborar esta iniciativa, que si bien no es la primera en este sentido, a la señora Susana Brignoni y a quien habla nos parece importante insistir sobre este tema porque estos hogares de ancianos que son sin fines de lucro están dando una gran mano al Estado en un tema que es de gran sensibilidad.

Hace un rato hablábamos de la diferencia entre la indefensión que tienen los niños y los ancianos, con la diferencia de que los niños tienen toda una vida por delante y tienen más energía, y los ancianos, a veces, tienen dificultades económicas y de contención, lo que pueden ver solucionado en los hogares de ancianos en cuanto a la alimentación, al cuidado sanitario y a la higiene. Pude comprobar, por lo que vi en los dos hogares de ancianos del departamento de Río Negro -hay uno en Young y otro en Fray Bentos- y por lo que hablamos con Susana, que es general en todo el Uruguay el esfuerzo que hace este grupo de voluntarios, que son aproximadamente 3.000, que regentean los hogares de ancianos de todo el país.

Voy a hacer referencia a la exposición escrita para dar algunos detalles de lo que nos animó a elaborar el proyecto. El proyecto de ley refiere a la autorización de retención a los efectos de que el Banco de Previsión Social descuente de los haberes de pasividades de los residentes de hogares de ancianos, las retenciones comunicadas por dichas instituciones destinadas a cubrir los costos de los servicios asistenciales que prestan.

Los hogares de ancianos integran de forma voluntaria el Registro Nacional de Instituciones adheridas al Programa para Personas Mayores a cargo de la Gerencia de Prestaciones Sociales del Banco de Previsión Social y se autogestionan, conformándose a través de asociaciones civiles sin fines de lucro, integradas por dirigentes voluntarios.

El Banco de Previsión Social, a través de la Gerencia de Prestaciones Sociales, planifica y ejecuta los servicios sociales a su cargo procurando la promoción y desarrollo individual y social de los beneficiarios, de acuerdo a lo previsto en los numerales 9), 10), 11) y 12) del artículo 4º de la Ley Nº 15.800 del 17 de enero de 1986. Se complementa la protección básica de la seguridad social mediante el suministro de bienes y servicios a sus afiliados. A través del Programa para Personas Mayores se ha creado una Ley Nacional de Instituciones sin Fines de Lucro, que recibe asesoramiento y apoyo técnico permanente, así como servicios de capacitación. Dichas instituciones son previamente relevadas y se incorporan en forma de adscripción voluntaria a un Registro Nacional. La red está conformada por las siguientes instituciones y servicios: hogares de ancianos, asociaciones de jubilados y pensionistas, clubes de personas mayores, centros diurnos y otros servicios externos.

Los hogares de ancianos cuentan, como fuente de financiamiento primordial, con un porcentaje de las jubilaciones y pensiones que reciben de sus residentes, así como con apoyo específico de diversas organizaciones públicas y privadas. Ya el BPS, por Resolución Nº 16.294 de 11 de mayo de 1994 dispuso: Visto: estas actuaciones relativas a los criterios reguladores de la distribución de los fondos presupuestales asignados al cumplimiento de los cometidos que aluden los numerales 9), 10) y 11) del artículo 4º de la Ley Orgánica del Banco de Previsión Social, la Ley Nº 15.800 de 17 de enero de 1986.- Considerando: que atendiendo a la aplicación gradualista de los distintos programas y a las disposiciones financieras del instituto con tales fines, se entiende corresponde priorizar la colaboración con hogares de ancianos, asociaciones de jubilados y pensionistas, instituciones de ayuda y rehabilitación de discapacitados y otros sectores de actividad que ameritan la ayuda económica requerida, sin perjuicio de la atención que en etapas sucesivas se pueda brindar a los demás sectores comprendidos en la normativa citada.- Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Unidad de Promoción Social, el Directorio del Banco de Previsión Social, resuelve: 1º) Aportar el siguiente criterio para la distribución de los fondos a que alude el Visto de la presente Resolución: A) Hogares de ancianos, 55%; B)Asociaciones de jubilados y pensionistas, 30%; C) Instituciones de ayuda y rehabilitación de discapacitados y otros sectores contemplados, 15%.

De la anterior Resolución se desprende la importancia dada a los hogares de ancianos en la distribución de los recursos asignados a las prestaciones sociales del Banco de Previsión Social. Es de destacar también que a partir de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991 y con vigencia 1º de enero de 1992, se incluye a los

hogares de ancianos dentro de las normas de exoneración de aportes patronales, siempre y cuando se trate de instituciones creadas y sostenidas por entidades privadas de carácter benéfico, que actúen sin fines de lucro, gocen de personería jurídica y se encuentren adheridas al Programa de Servicios Sociales para Personas Mayores del Banco de Previsión Social. Es decir que de esta especial manera son tratados por la normativa vigente los hogares de ancianos que reúnen las características referidas.

Además, por Decreto del Poder Ejecutivo de 7 de octubre de 2004 se estableció un subsidio a abonar por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Su artículo 1º expresa: Asígnase a los jubilados y pensionistas con derecho a constituirse en beneficiarios del Programa de Soluciones Habitacionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 15.900 de 26 de octubre de 1987 y artículos 1º y 2º de la Ley Nº 17.217 de 24 de setiembre de 1999, un subsidio para el pago de los servicios de hogares o residencias de adultos mayores, el cual se otorgará en las condiciones y de acuerdo con los criterios que se establecen en el presente Decreto. Como vemos, ha sido y es una constante preocupación el facilitar a los adultos mayores la permanencia en hogares de ancianos y la ayuda para la existencia y subsistencia de los mismos. El presente proyecto se sustenta en la necesidad de establecer un mecanismo eficaz de retención a favor de los hogares de ancianos comprendidos en el Programa que administra el Banco de Previsión Social. De esta manera, a través del sistema de descuentos que se proyecta, se permitiría a las referidas instituciones hacer frente a las erogaciones derivadas de los gastos generados por la asistencia que prestan a los residentes.

Los hogares de ancianos registrados por el Banco de Previsión Social son instituciones sin fines de lucro que desarrollan una importante labor social atendiendo las necesidades básicas de alojamiento y alimentación de adultos mayores beneficiarios de pasividades y pensiones por vejez e invalidez que sirve el Banco de Previsión Social. Tales circunstancias justifican un tratamiento particular, prioritario y preferente en los mecanismos de retención que se adopten a efectos de que estas organizaciones puedan hacer frente en forma eficaz a las erogaciones derivadas de los gastos que se generen. Es necesario disponer el tratamiento preferente a efectos de que la finalidad que se persigue no se vea desvirtuada por la prelación de otros importes a descontar a favor de terceros, teniéndose presente, por otra parte, lo dispuesto por la Ley Nº 17.829 de 18 de setiembre de 2004, en tanto régimen general de retenciones aplicadas a retribuciones salariales y pasividades.

Repasando brevemente la Ley Nº 17.829 señalaremos que consta de siete artículos. Los dos primeros regulan los criterios a seguir para el ordenamiento de los acreedores del trabajador y del pasivo; el tercero establece un monto mínimo intangible que no puede verse afectado por ningún tipo de retenciones; el cuarto consagra la necesidad de autorización legal para efectuarlas; el quinto exige, además, el consentimiento expreso del titular de la retribución o pasividad; el sexto precisa que las instituciones habilitadas podrán ejercer la facultad de retener solamente para las operaciones expresamente incluidas en las respectivas leyes, y el séptimo, y último, fija su entrada en vigencia. Vale la pena leer alguno de los referidos artículos y hacer breves comentarios.

El artículo 1º dice así: En las retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades tendrán prioridad las dispuestas por el Juez competente destinadas a servir pensiones alimenticias y luego, por su orden, las solicitadas por el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación y otras instituciones habilitadas al efecto: por la División de Crédito Social del Banco de la República Oriental del Uruguay, por el Banco Hipotecario del Uruguay y por Instituciones de Asistencia Médica Colectiva u otras instituciones de asistencia médica de régimen de prepago por cuotas de afiliación de los funcionarios que así lo solicitaren. Un comentario con respecto a este artículo: en el artículo 4º del proyecto de ley se da prioridad a la retención a los pasivos del Banco de Previsión Social por concepto de pago de costos de los servicios asistenciales de los hogares de ancianos registrados y adheridos al programa respectivo del BPS. Se entiende que el alojamiento y alimentación de los adultos mayores necesita y tiene que tener total preferencia sobre el resto de las retenciones referidas en el artículo 1º leído, a excepción de las pensiones alimenticias dispuestas judicialmente. Se entiende que no puede haber -salvo la excepción referida- mayor prioridad para un anciano que tener un alojamiento y alimentación acordes en instituciones sin fines de lucro que demostraron y demuestran cumplir con los cometidos para los que fueron creadas.

El artículo 3º de la Ley dice: Ninguna persona física podrá percibir, por concepto de retribución salarial o pasividad, una cantidad en efectivo inferior al 30% del monto nominal deducido de ese impuesto, si correspondiere, y contribuciones de seguridad social. Un comentario con relación a este artículo: en el

artículo 4º del proyecto de ley se hace referencia a la total aplicación del mínimo intangible referido a ese artículo.

En el artículo 4º de la Ley se expresa: Ninguna empresa o institución pública o privada podrá efectuar retenciones sobre retribuciones salariales o pasividades que no cuenten con autorización legal. El comentario con relación a este artículo es que, precisamente, por el artículo 1º del proyecto de ley a estudio, se trata de dar la autorización legal a que se refiere el citado artículo.

El artículo 5º de la Ley establece: Se requerirá expreso consentimiento del titular de las retribuciones salariales y de las pasividades a que hace referencia esta norma, para poder efectuar las retenciones que se establecen en la legislación. Se exceptúan de esta disposición todas las retenciones preceptuadas por el Juez competente. Con relación a este artículo, en el artículo 1º del proyecto de ley se hace expresa mención a la vigencia del artículo 5º. Por último, con relación a los artículos 2º y 3º del proyecto de ley a estudio, se prevé, en el artículo 2º, evitar que no se realicen pagos indebidos a instituciones que no alberguen más al pasivo al que se le retenía el costo del servicio asistencial y, en el artículo 3º, cómo se realizarán los pagos a las instituciones por parte del BPS a los efectos de que no se produzcan demoras en los mismos.

Por lo expuesto anteriormente, nos parece importante que se considere este proyecto de ley, no solo por lo que nosotros consideramos una garantía para que los hogares de ancianos puedan seguir subsistiendo, sino por lo que decía anteriormente: la contención no solamente en los aspectos de alimentación, salubridad y asistencia médica, sino la contención humana que los hogares que hemos podido visitar están brindado a los ancianos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de dar la palabra a la señora Brignoni, por una cuestión de procedimiento, debo consultar a la Comisión. Según tengo entendido, la señora Brignoni representa a la Red Nacional de Hogares; si bien se había anunciado una solicitud de entrevista, creo que la nota no fue remitida formalmente.

SEÑOR MAÑANA.- No.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, corresponde recabar el consentimiento de la Comisión.

Personalmente no tengo inconveniente en permitir que la señora Brignoni haga uso de la palabra y en virtud de que, dado lo que observo, los restantes miembros de la Comisión tampoco lo tienen, con mucho gusto damos la palabra a la señora Brignoni.

SEÑORA BRIGNONI.- Este proyecto de ley es algo a lo que nosotros hemos aspirado desde hace mucho tiempo. Más que nada, se fundamenta en el abuso de terceros que en todos los hogares existe con respecto a las pasividades de los residentes. Es muy común que eso suceda, porque son hogares abiertos en los que pueden sacar al viejito a pasear; entonces, ese viejito puede firmar un vale de Caja Nacional, de una cooperativa, o hacer cualquier operación por la cual los hogares se ven perjudicados. Sabemos que eso es un abuso y que el adulto mayor está expuesto a todo eso, pero los hogares no tenemos ninguna disposición legal por la que podamos prohibir al residente que salga y que firme lo que le parezca; no tenemos el amparo legal para proteger al residente en el aspecto económico.

Como decía, hace muchos años que venimos bregando por un proyecto de estas características. En una oportunidad se hizo eco el Directorio del Banco de Previsión Social, creo que alguna gestión se hizo y salió algo de lo que habían presentado, pero no el descuento para los hogares.

Les voy a contar una anécdota. En Tacuarembó, cuando fueron a internar a un señor, lo vio la asistente social, el médico, la persona había llevado su documentación, tenía el último recibo, estaba todo perfecto, pero resulta que al segundo mes cobró $ 500. Cuando lo internaron recién habían efectuado las operaciones y después que el residente está adentro, no hay solución.

En este momento todos los hogares están pasando por situaciones económicas muy malas. Voy a hablar del hogar al que represento, el de Santa Lucía: tiene un costo por residente de $ 4.500 y un aporte de poco más de $ 3.000. La Comisión tendría que buscar la manera de cubrir esa diferencia entre costo del residente y aporte

del residente. Si todavía nos hacen una operación y nos sacan ese aporte, evidentemente que los hogares pasarán a estar en una situación bastante deficitaria.

En este momento, los hogares nos vemos apremiados por los Consejos de Salarios. Sé que no es el tema que nos convoca, pero queremos resaltar algo. Los hogares fueron incluidos en el rubro de salud 15, pero entendemos que no son servidores de salud sino servidores sociales. Uno de los requisitos que los hogares imponen al residente para ingresar, es que esté afiliado a una mutualista o que tenga su carné de asistencia. Todos los hogares tienen un médico referente, pero este no es médico de consulta dentro de los hogares sino que está a los efectos de apoyarlos en su funcionamiento. Por lo tanto, entendemos que no corresponde que se nos incluya en el rubro 15. Cuando se hizo el Consejo Superior de Salarios, los hogares no fueron convocados para comunicar y asesorar cómo era su funcionamiento y cuáles eran sus requisitos. Según establece el artículo, los hogares fueron incluidos con los residenciales y con las casas de salud. Dicho sea de paso, la denominación casas de salud no existe en la Ley Nº 17.066. Tuvimos que enfrentar la situación de hacer una negociación, de la cual pudimos salir bastante airosos, aunque tuvimos que ejercer mucha presión por todos lados. Evidentemente, no sabíamos que los hogares estábamos tan unidos, y que teníamos tanta fuerza. Entendemos que no somos servidores de salud y en todos los lugares a donde vamos resaltamos eso. Si bien nos perjudicaría salir del grupo 15 del Consejo de Salarios, porque los otros laudaron más alto, el fin de los hogares no es la salud.

El señor Diputado también hizo referencia al tema de las soluciones habitacionales. En este momento, todos los hogares están con camas ociosas y entendemos que esas camas hay que ocuparlas porque, de lo contrario, los presupuestos no se pueden cubrir. Creo que desde el año 1992 venimos bregando por las soluciones habitacionales porque entendemos que si bien estamos haciendo una obra social, también estamos haciendo una obra para el Estado.

En el primer planteo que hicimos con relación a las soluciones habitacionales, solicitamos que por intermedio del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se nos pagara por los residentes que tenemos con derecho a vivienda -tenemos unos cuantos- la diferencia entre aporte de residente y costo de residente. Esa es la solución que ahora se está buscando para los jubilados con cierto deterioro que están en las viviendas y que ya no pueden vivir solos; esa gente será derivada a los hogares.

Hoy, creo que el 60% de la población de los hogares son con derecho a vivienda. Este es otro tema muy importante, en el que debemos seguir trabajando porque se trata de las finanzas de los hogares. En este momento, para hacer una lista para renovación de autoridades, nadie quiere agarrar viaje porque hay que trabajar; en los hogares de ancianos hay que estar veinticuatro horas a la orden, porque llaman: Fulano se enfermó, hay que internarlo; Se murió mengano. No se trata de una sociedad civil que se reúne cada quince días a las cinco de la tarde y luego baja la persiana. Realmente, es una obra de todos los días, de todo el año. En este momento tenemos 3.700 camas y alrededor de 1.500 funcionarios. Quiere decir que estamos dando trabajo, estamos al día y se cumple con todos los requisitos legales, pues los hogares deben tener a todo su personal en planilla, aunque estén haciendo una suplencia.

Para nosotros el proyecto de ley del señor Diputado Mañana es el primer paso de algo fundamental que es poder contar con la seguridad de que ese dinero entrará todos los meses a los hogares. La Red tiene muchos proyectos y muchas necesidades. Para hablar sobre los proyectos y sobre las cosas que se pueden hacer por los hogares, precisaríamos a unos cuántos compañeros aquí durante una tarde entera. Hemos presentado solicitud de exoneración de IVA en los servicios públicos -son pequeñas cosas, pero suman pesitos al cabo del mes- y ya hemos logrado tarifas familiares en UTE, ANTEL, OSE, pero entendemos que el Estado tiene que colaborar más con los hogares. De lo contrario: ¿qué hará esa gente? ¿Dónde la llevaremos? ¡Si todavía nos van a traer a las personas que no pueden vivir solas en las viviendas! A los hogares hay que fortalecerlos de cualquier manera. Primero, hay que renovar las comisiones; hay que tratar de que la gente tenga ganas de ir a trabajar, que no se acobarde por tener que buscar todo el día dónde nos venden la carne más barata, dónde conseguimos determinados alimentos más baratos porque no alcanza con lo que manda el INDA. De lo contrario, me parece muy difícil que los hogares puedan sobrevivir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera saber cuántos hogares de ancianos hay en el país, cuántos integran la Red -si todos o una parte-, cuántos jubilados y pensionistas -en definitiva, cuántos beneficiarios- residen en los hogares de ancianos y específicamente a qué se resume el aporte del Estado, es decir, si es

un porcentaje, una cantidad fija por beneficiario, y si está discriminado de acuerdo al monto de los ingresos, de la pensión o de la jubilación.

SEÑORA BRIGNONI.- Somos 86 hogares y estamos adheridos al programa del Banco de Previsión Social; de ahí los señores Diputados pueden recabar toda la información. Hay unos 3.400 residentes y tenemos contabilizadas 3.700 camas. El residente hace un aporte entre el 70% y el 80% de su pasividad y están los hogares puros, es decir, los que se sustentan con el aporte del residente y la colaboración de la cuota social de los asociados de esa sociedad civil. Todos los hogares son sociedades civiles independientes.

En este momento estamos procurando la obtención de la personería jurídica. No sabemos si va a ser una Red, una Comisión o una Federación, pero a raíz del Consejo de Salarios nos dimos cuenta de que debemos tener algo más formal que una Comisión como la que tenemos formada en este momento, nombrada por un plenario. Debemos tener una personería jurídica con todos sus estatutos y el reglamento que corresponde.

Hay hogares puros -a los que ya hice referencia- y hogares subsidiados, es decir, los que reciben aportes de otras instituciones. Tenemos hogares mixtos con Salud Pública, y hogares municipales, que reciben aportes de la Intendencia. Están los que reciben aportes de Salud Pública, y otros -en general, los de Montevideo-, los étnicos y los religiosos, que reciben colaboración de Embajadas, colectividades y las diferentes religiones a las que pertenecen.

Dentro de los 86 hogares que integran la Red, los hogares grandes de Montevideo son el español, el israelita, el Schiaffino, el evangélico, el alemán, el armenio. En el interior son más las sociedades civiles que mantienen a los hogares. Por lo general es el Rotary el gestor de las fundaciones de los hogares. El que yo represento tiene ya 36 años y surgió, precisamente, de una iniciativa del Rotary.

Hay ingresos esporádicos, pero no podemos llamarles subsidios porque son ayudas puntuales con las que no se puede contar. Por ejemplo, recibimos una donación de comestibles del Rotary y una donación por una jornada de la iglesia mormona, pero no son ayudas que podamos contabilizar como permanentes como para ingresarlas en un presupuesto. También está la colaboración del Banco de Previsión Social en cuanto a lo que es la parte edilicia y de funcionamiento; para lo único que no da el Banco de Previsión Social es para sueldos. Dentro del Programa se presenta el proyecto, lo aprueban y se lleva a cabo con la supervisión de los técnicos de prestaciones sociales del Banco de Previsión Social.

Todos los Hogares funcionan distinto. Por ejemplo, Río Negro, Colonia o Artigas, son realidades distintas. Algunos crían ganado y faenan; la inventiva no tiene límites para sacar adelante a los Hogares. El de Colonia es pionero; algunos son centenarios, la mayoría son religiosos y tienen otra ayuda de la Intendencia. Es el ideal. El de Colonia Valdense es un Hogar con poco más de cien residentes. ¡Ojalá todos pudieran ser como ese! Sin embargo, los aportes no son iguales. El de Santa Lucía, Guichón o Casupá, son Hogares puros; esos son los que están en dificultades. Pensamos que en Uruguay debe haber entre diez o quince hogares puros. Esos son los que la están peleando cada día.

Nosotros estamos abiertos a las inquietudes y a responder todo lo que quieran preguntar. Tenemos exoneraciones y todo el mundo está haciendo su notita pidiendo la suya porque entendemos que es la única manera de salir adelante.

SEÑOR MAÑANA.- El costo de mantenimiento por cada anciano está estimado, aproximadamente, en $ 4.500. El problema es que muchísimos, debido a otro tipo de prioridad en las retenciones, no llegan a esa cantidad. Otros tienen pasividades que tampoco llegan a ese monto. Además, está ese 30%, el monto intangible, que es intocable. Quería señalar eso, que no todos los hogares tienen un monto per capita de $ 4.500 mensuales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay un problema de distribución.

SEÑORA BRIGNONI.- Esto también recae sobre las pasividades. Sería distinto si nos tocaran los pasivos con retribuciones de $ 3.000 o $ 4.000 pero no contamos con eso. A nosotros nos tocan los pasivos que reciben poco más de $ 1.000, $ 2.000 o, con mucha suerte, de $ 3.000.

En cierto momento se dio un fenómeno social por el que todo aquel residente -esto le pasó a la mayoría, no nos tocó sólo a nosotros sino que fue algo general en los Hogares- que cobraba más de $ 3.500 o $ 4.000 -ni digamos los de $ 5.000 para arriba- fue retirado de los Hogares. Aparecieron sobrinos, nietos, hijos que se hicieron cargo de esos residentes porque en la situación de ese momento, el ingreso de ese adulto era importante para el funcionamiento del hogar. Ahí los hogares también sufrieron una crisis.

El otro problema que tenemos en nuestros Hogares es la competencia de las casas de salud. Si nosotros tenemos un costo de $ 4.500 sin pagar alquiler, aporte patronal al BPS ni médicos en general, son honorarios-, no entendemos cómo subsiste esa gente; entonces, con las exigencias que tienen pueden aceptar un residente por $ 2.500 o $ 3.000. No lo entendemos. Ahí está el otro problema. El adulto mayor sufre un gran desamparo económico. Sabemos que es un problema social muy grande, que dentro de veinte años va a ser mayor porque, si seguimos así, vamos a ser cada vez más los adultos mayores. Tenemos que tratar de subsanar el problema y ver cómo podemos mantener los Hogares en pie. Los que hace años que estamos en esto, sabemos que es una tarea de todos los días.

SEÑOR BLASINA.- En términos generales, me parece que el tema merece consideración. También es cierto que es un asunto complejo que, según tenemos entendido -esto lo podremos corroborar después fehacientemente- está a estudio del Banco del Previsión Social. El aporte que han hecho ustedes aquí es muy importante a los efectos de tener los insumos necesarios que, seguramente, completaremos con otros, a los efectos de ubicarnos exactamente en la realidad.

Por otra parte, hay un problema general respecto a los hogares de ancianos. Yo soy de los que creen que, en general, la llamada gente de la tercera edad, todavía no tiene la atención debida por parte de la sociedad. En los Hogares de ancianos se da una situación generalizada. Cuando la señora hace la distinción entre Hogares puros, sin catalogar la otra categoría, de hecho nos está diciendo que la situación es compleja; porque hay una cantidad de Hogares de ancianos en otra categoría que son, desde el punto de vista cuantitativo, muchos más que los ochenta y seis que se mencionan. ¿Qué quiero decir con esto? Que el problema es complejo porque es general y tiene una parte que corresponde a algo que se supone que está controlado y otra que no lo está todavía demasiado. Me atrevería a adelantar -a cuenta de la información que recibamos- que lo que está estudiando el Banco de Previsión Social es una solución de carácter general. No voy a utilizar adjetivos grandilocuentes pero también es cierto que hay una cantidad de Hogares de ancianos que están en una situación irregular, por decirlo de alguna manera. Es un problema complejo y hay que ver si requiere una solución general o no. Para eso necesitamos disponer de toda la información a los efectos de que la Comisión esté en condiciones de revisar en profundidad el tema como, evidentemente, merece.

SEÑORA BRIGNONI.- Los ochenta y seis Hogares a que me refiero están adheridos al Programa del Banco de Previsión Social.

De acuerdo con la Ley Nº 17.066, tenemos varias categorías. Hogares es la denominación que se da únicamente a los que no tienen fines de lucro. Los demás son residencias que están en el ámbito privado. En eso coincido con el señor Diputado. Estamos trabajando conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública porque hay que atacar el mal de la clandestinidad. En los Hogares no puede haber clandestinidad, desde el momento que estamos todos afiliados al Programa del Banco de Previsión Social. Son dos categorías en las que hay una diferencia jurídica. Ninguna pseudo casa de salud puede usar la denominación de Hogar. Tenemos la obligación de denunciar si vemos en algún residencial la palabra Hogar porque, jurídicamente, sólo la pueden usar los que son una sociedad civil sin fines de lucro. Pueden estar adheridos o no, porque hay Hogares sin fines de lucro que han estado adheridos al Programa del Banco de Previsión Social y se han retirado. No es obligación estar adheridos al Programa del Banco de Previsión Social. En el grupo que conformamos nosotros sí están adheridos al Programa.

Entiendo lo que expone el señor Diputado y estoy totalmente de acuerdo. Aunque parezca mentira, estamos hablando de una clandestinidad de un 80%. Cuando empezamos a participar en los Consejos de Salarios, comenzamos la negociación conjuntamente con ADERAMA, que es una asociación de residenciales que nuclea alrededor de ciento veinte residencias y otro grupo que tenía veinte o treinta. Ellos mismos nos dijeron que hay un 80% de clandestinidad. Como integrantes de la Comisión, por la Ley Nº 17.066 hemos denunciado esos datos ante el Ministerio de Salud Pública y se está trabajando en ello. Hoy habrá una reunión de la Comisión, en la que se están buscando los mecanismos para regular esa clandestinidad y

llevarla a la legalidad. Las cifras que se manejaban eran escalofriantes; estamos hablando de veinte mil personas institucionalizadas. Si nosotros tenemos tres mil setecientas camas y los otros son ciento cincuenta residencias con un promedio de doce, no llegamos a los veinte mil institucionalizados. ¿Dónde están? ¿Cómo están? Es un tema que no es lamentable sino pavoroso. Hay que buscar los mecanismos para que esa gente que está en la clandestinidad pueda acceder a la legalidad, pero debemos considerar varios aspectos. En primer lugar, hay una cantidad de pillos, porque el negocio del viejo es un gran negocio. Después están los que no pueden porque los costos no les dan. Si nosotros tenemos un costo de $ 4.500 y ellos toman los residentes por $ 3.000, ¿cómo hacen maravillas? No sabemos. Ese es el tema en que el Ministerio de Salud Pública está trabajando muy bien y fuertemente. De acuerdo con lo que se dijo en la última reunión que tuvimos el mes pasado, se están adiestrando Inspectores para el interior. Tengo una lista de veintisiete pseudo casas de salud del pueblo del que vengo. Encontramos algunas buenas; muy buenas no hay en ningún lado, deberían costar de $ 12.000 a $ 15.000 mensuales. Están en algunos lugares.

Estamos hablando de abuso físico, psicológico y económico. Este es un tema que no tiene fin. Si vamos a todos esos lados, encontramos una realidad que no nos imaginamos que existe en el Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión agradece enormemente su presencia. Más allá de que la existencia del tema no escapaba a nadie, la información brindada nos ha permitido internarnos en el análisis de una realidad compleja como la que aquí se ha descrito y que motiva la preocupación de la Administración y de esta Comisión. Desde ese punto de vista, para nosotros ha sido un aporte enriquecedor.

Enviaremos al Directorio del Banco la versión taquigráfica de las palabras vertidas en esta reunión. Como nos consta que el Banco está trabajando en el tema, aunque estamos al borde del receso parlamentario, en la instancia más próxima posible tendremos un intercambio con sus autoridades. Eso es esencial, sin perjuicio de los contactos que tengamos con la sociedad civil -específicamente, con la red de hogares- y de la colaboración del señor Diputado Mañana quien, a partir de la presentación de este proyecto de ley, ha demostrado una sensibilidad especial por el tema.

(Se retira de Sala la delegación visitante)

(Ingresa a Sala el señor Representante Gustavo Rombys)

SEÑOR PRESIDENTE.- Con mucho gusto lo recibimos y le damos la palabra para referirse a este proyecto de pensión graciable para Aníbal Sampayo, que ha sido firmado por los tres Representantes nacionales por Paysandú: los señores Diputados Domínguez, Bentos y Doti.

SEÑOR ROMBYS.- Quiero agradecer que me reciban y pido disculpas por distorsionarles el orden del día.

Habíamos planteado la necesidad de una pensión graciable para el señor Aníbal Sampayo, embajador cultural del Uruguay, quien está pasando por un momento muy difícil. Sufre de Alzheimer desde hace mucho tiempo y está en una casa de salud. Su situación económica se viene complicando dado que él estaba percibiendo una pensión de parte del Estado sueco pero, al no poder retornar a Suecia, le fue retirada; hace unos tres meses que no la recibe él ni su esposa. Por lo tanto, podrá quedar fuera de la casa de salud que está habitando. Me ha llamado gente de Paysandú vinculada a la cultura para decirme que la situación es tremendamente acuciante. También están haciendo gestiones a nivel de otras personas del ámbito cultural y artístico internacional como Mercedes Sosa, León Gieco, Quilapayún, para tratar de apurar este trámite que tiene que darse a nivel del Poder Ejecutivo.

Lo que vengo a solicitar es un tratamiento lo más rápido posible, a los efectos de incorporar esto al orden del día de la próxima sesión de Cámara. De esta forma, se podría conceder esta pensión antes de entrar en el receso parlamentario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Adelanto mi posición en el sentido de aprobar esto hoy y redactar un informe para que mañana se trate en Cámara.

SEÑOR BLASINA.- Coincido totalmente con darle a esta solicitud un tratamiento especial. Tal vez sea necesario tratar el tema sin que se haya repartido el informe, partiendo de la base de que estamos totalmente de acuerdo con enviar esta iniciativa al Poder Ejecutivo. Tengo entendido que, en el caso de tratarse de una minuta de comunicación, no va al Senado sino que va directamente al Poder Ejecutivo. Aunque sea necesaria una mayoría especial para tratar este asunto en Cámara como grave y urgente, no creo que ello sea un inconveniente, sobre todo, porque se trata de una persona harto conocida.

SEÑOR ROMBYS.- Podemos adelantar esto a los coordinadores de bancada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo acuerdo, se procederá en ese sentido.

(Se retira de Sala el señor Representante Gustavo Rombys)

Carpeta Nº 494 de 2005

Carpeta Nº 663 de 2005